



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

RESOLUCIÓN N° **1397** DE **14 NOV. 2014**

"Por la cual se adjudica la Invitación Pública No. 19 de 2014"

**LA VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ENCARGADA DE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo III Artículo 7° del Acuerdo 025 del 14 de Octubre de 2011, la Resolución 0232 de Marzo de 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1267 del 17 de octubre de 2014, se ordenó la apertura de la Invitación Pública No. 19 de 2014 con el objeto de *"contratar la prestación del servicio integral de conectividad (canal de datos e internet dedicado), a nivel central y a nivel sedes, con los equipos de enrutamientos necesarios instalados y configurados sobre la plataforma tecnológica de la Universidad Pedagógica Nacional para garantizar los servicios de comunicaciones"*.

Que de la apertura de este proceso y de los términos de referencia se realizó publicación en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional y en diario de amplia circulación el 20 de octubre de 2014.

Que el 21 de octubre de 2014 se publicó en la página Web de la Universidad la Adenda No. 1 a los Términos de Referencia, la cual modificó el cronograma del proceso en relación con la obligatoriedad de la visita para inspeccionar puntos de instalación.

Que el 28 de octubre de 2014, en la Sede Administrativa Carrera 16 A No. 79-08, Tercer Piso, Grupo de Contratación, se llevó a cabo la Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia, oportunidad en la que los asistentes radicaron observaciones a los mismos.

Que el 31 de octubre de 2014 se publicó en la página Web de la Universidad la Adenda No. 2 a los Términos de Referencia, la cual modificó el cronograma del proceso de selección.

Que el 4 de noviembre de 2014 se publicó en la página Web de la Universidad las respuestas a las observaciones de los términos de referencia de la Invitación Pública No. 19 de 2014, de acuerdo al cronograma establecido para el proceso de selección y el 6 de noviembre se publicó Alcance a dichas respuestas.

Que el 4 de noviembre de 2014 se publicó en la página Web de la Universidad la Adenda No. 3 a los Términos de Referencia, la cual la Verificación Técnica Habilitante y la proforma No. 3.

14 NOV. 2014



RESOLUCIÓN N° **1397** DE **14 NOV. 2014**

Que mediante memorando del 5 de noviembre de 2014 y en virtud de lo estipulado en el artículo 13 del Acuerdo 025 de 2011, Estatuto de Contratación de la Universidad, el señor Rector de la Universidad Pedagógica Nacional designó como Comité Evaluador de la Invitación Pública No. 19 de 2014 a la Subdirectora de Gestión de Sistemas de Información, la Subdirectora Financiera y a la Jefe de la Oficina Jurídica.

Que el 7 de noviembre de 2014, se cerró el término para la presentación de propuestas y en esa misma oportunidad y según lo previsto en el cronograma del proceso, se celebró la Audiencia de Apertura de la Urna y de las Ofertas recibidas. De lo ocurrido en esta Audiencia se levantó el acta correspondiente de acuerdo con la cual se recibieron las propuestas de UNE- EPM TELECOMUNICACIONES S.A, COLUMBUS BUSINESS SOLUTION, EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA – ETB S.A ESP Y IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S.

Que el 10 de noviembre de 2014 se publicó en la página Web de la Universidad la Adenda No. 4 a los Términos de Referencia, la cual modificó el cronograma del proceso de selección.

Que la Universidad Pedagógica Nacional realizó la verificación de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros de las propuestas presentadas y evaluó los factores de calificación establecidos en los términos de referencia, cuyos resultados fueron publicados en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional el 11 de noviembre de 2014.

Que el Comité Evaluador determinó que los proponentes en materia financiera cumplieron con los aspectos requeridos; en materia jurídica los proponentes UNE- EPM TELECOMUNICACIONES S.A, EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA – ETB S.A ESP y IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S. cumplieron todos los aspectos requeridos, no obstante se les solicitó hacer aclaración con relación a la Clasificación en el registro Único de Proponentes, aclaración que sólo fue respondida por el proponente IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S. mediante correo electrónico dentro del plazo estipulado para ello.

Que se obtuvieron los siguientes resultados de la evaluación en materia técnica: IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S. obtuvo un puntaje de 100 puntos sobre 100 posibles; EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA – ETB S.A ESP obtuvo un puntaje de 85,80 sobre 100 posibles; UNE- EPM TELECOMUNICACIONES S.A obtuvo un puntaje de 78,39 sobre 100 posibles; y COLUMBUS BUSINESS SOLUTION obtuvo un puntaje de 54,17 sobre 100 posibles.

Que el resultado de la evaluación de la Invitación Pública, fue puesto en consideración del Comité de Contratación de la Universidad el 11 de noviembre de 2014, de conformidad con el artículo quinto de la Resolución 231 de 2012 "Por la cual se reorganiza el Comité de Contratación de la Universidad", y se recomendó adjudicar la Invitación Pública No. 19 de 2014 al proponente IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., quien cumplió con todos los requisitos jurídicos, financieros y técnicos.

En mérito de lo expuesto,

14 NOV. 2014



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

RESOLUCIÓN IP N° 1397 DE 14 NOV. 2014

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la sociedad IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., la Invitación Pública No. 19 de 2014, con el objeto de "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE CONECTIVIDAD (CANAL DE DATOS E INTERNET DEDICADO), A NIVEL CENTRAL Y A NIVEL SEDES, CON LOS EQUIPOS DE ENRUTAMIENTOS NECESARIOS INSTALADOS Y CONFIGURADOS SOBRE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES", con una duración de doce (12) meses contados a partir del perfeccionamiento, legalización y acta de inicio del contrato, y por valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 179.568.000) IVA incluido, de conformidad con las consideraciones consignadas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la notificación de ésta Resolución al proponente favorecido y comunicar a los demás interesados, advirtiendo que frente a la misma no procede recurso alguno por la vía Gubernativa.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de ésta Resolución en la página Web de la Universidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 14 NOV. 2014

PATRICIA MARINA BRYON CRUZ
Vicerrectora Administrativa y Financiera (E)
Universidad Pedagógica Nacional

Proyección: Ricardo Casas, Abogado Grupo de Contratación.
Vo. Bo. Denisse Yamile Mora Hoyos- Coordinadora Grupo de Contratación

